

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, PARA EL USO DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2024-2025” (EXPEDIENTE Nº 9/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad P.S. la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 6 de agosto de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2024-2025”; en fecha 11 de julio de 2025 se incorpora al expediente Informe de la Jefa de Sección de Accesibilidad (CSV: nTfKyCe2Z0OCboKMqhFqVQ==) del siguiente tenor literal:

“El II Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de la ciudad de Málaga 2023-2027 presenta dentro de sus líneas estratégicas la mejora de la movilidad incluyendo, como objetivo general, garantizar la movilidad en el espacio urbano a todas las personas con diferentes capacidades. La convocatoria de subvenciones para el uso del taxi adaptado para personas con movilidad reducida se contempla como una de sus medidas fundamentales.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de esta subvención en régimen de concurrencia competitiva para facilitar el uso del taxi adaptado con licencia municipal, ayudando a financiar los costes derivados de este uso a las personas empadronadas en el municipio de Málaga con un grado de discapacidad igual o superior a 33% y con movilidad reducida.

Esta convocatoria pretende ser una medida positiva para favorecer el desplazamiento en el entorno urbano de las personas con graves dificultades de movilidad, para que puedan desarrollar una vida independiente y disfrutar de los mismos derechos y en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía. Facilitar el transporte es un elemento clave para la plena inclusión y participación en la sociedad de este colectivo.

Las dificultades para la utilización del transporte público urbano con la que se encuentran los posibles beneficiarios de esta subvención y su especial vulnerabilidad justifican ampliamente la puesta en marcha de esta convocatoria, que cuenta con una larga trayectoria.

Concretamente, se inició en el año 2007 con un presupuesto inicial de 15.000 € que hubo que ampliar mediante el oportuno expediente de modificación de crédito, ante la demanda que se produjo, incrementando la imputación presupuestaria para años posteriores hasta 20.000 €.

En los últimos años, el número de usuarios se ha visto reducido, de ahí también la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/3

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	QtdCywsaFE8H+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/08/2025 13:31:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/08/2025 12:05:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QtdCywsaFE8H%2BeEdkcQhZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reducción de la imputación presupuestaria. Esta reducción se ha producido como consecuencia de que tanto el Ayuntamiento como otras administraciones públicas tienen otras medidas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad, tendentes también al fomento de la accesibilidad en el transporte público. Prueba de ello es la accesibilidad con la que cuentan los autobuses urbanos y el Metro.

En el año 2023 se revisó la convocatoria, ampliando el plazo de ejecución de la actividad subvencionada desde el 1 de noviembre del año anterior, así como incrementando la cuantía máxima de la asignación que se concede a las personas beneficiarias.

Para facilitar la inclusión de las personas con movilidad reducida de la ciudad, la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible continúa planteando la necesidad de contar con esta subvención y siendo ésta una medida del II Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de la ciudad de Málaga 2023-2027, este año se han vuelto a realizar mejoras en la convocatoria, entre las que destacan la ampliación del periodo de solicitud, la simplificación del procedimiento al presentar las facturas del gasto realizado al mismo tiempo que la solicitud, así como centrar el objeto de la convocatoria en el uso exclusivo del taxi adaptado para evitar confusiones innecesarias.

Por tanto, el periodo de ejecución en esta convocatoria para el uso del taxi adaptado abarcará desde el 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, al objeto de que se pueda resolver antes de la finalización del año y pueda pagarse con cargo al presente ejercicio económico.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 38 2312 48000 PAM 2609 por una cuantía de 7.000,00 € del presupuesto de 2025 destinada a la ayuda de la financiación de los costes derivados del uso del taxi adaptado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

2/3

Una vez expuestos los fundamentos de la puesta en marcha de esta convocatoria, se traslada para que surta los efectos oportunos.”

Visto que en fecha 18 de julio de 2025 se emite informe de la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: ozpW58ilf/+MjksFFjNKOQ==), mostrando su conformidad teniendo en cuenta que la convocatoria analizada se adecua a la normativa estatal y local en materia de subvenciones, respeta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y control, y garantiza los derechos de los solicitantes.

Visto que en fecha 29 de julio de 2025, la Intervención General emite Informe de Fiscalización Limitada Previa (CSV: 15705076360311763216), “favorable con observaciones, que deberán ser subsanadas antes de continuar con el expediente:

- En el art. 4 de las bases reguladoras consta, que junto con la solicitud se deberá de presentar fotocopia del DNI, NIF o Pasaporte. El Pasaporte deberá de ser sustituido por NIE, porque la BDNS no admite identificarse a través del Pasaporte.

- En el art. 6 de las bases reguladoras se recoge la posibilidad de obtener una cuantía adicional, debiéndose de cumplir, por tanto, lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en especial lo referido a fijar, señalar, de antemano, cuál es la cuantía máxima de la ampliación, hasta cuánto podría ampliarse, además de lo recogido en dicho artículo citado.”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	QtdCywsaFE8H+eEdkcQhZg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	08/08/2025 13:31:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	08/08/2025 12:05:20
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QtdCywsaFE8H%2BeEdkcQhZg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En cuanto a la primera de las observaciones, se ha modificado el contenido del artículo 4 de las bases reguladoras, de tal forma que se ha sustituido el término “pasaporte” por el término “NIE”.

Asimismo, para atender a la segunda observación, se ha eliminado del contenido del artículo 6 de la convocatoria la cláusula “pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.” debido a que no es posible fijar de forma expresa en las bases reguladoras la cuantía máxima de dicha ampliación en los términos recogidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por falta de previsión en el presupuesto inicial.

A la vista de lo anterior, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2024-2025 de fecha 31 de julio de 2025 (CSV: vt4S2H0VTxVV5vHqXaTwkg==)”.

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

3/3

Código Seguro De Verificación	QtdCywsaFE8H+eEdkcQhZg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	08/08/2025 13:31:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	08/08/2025 12:05:20
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QtdCywsaFE8H%2BeEdkcQhZg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

